

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 013
<b>Preside:</b> Decana Cristina Montalvo Velásquez	<b>Fecha:</b> 26 de junio de 2024
<b>Secretario:</b> Carlos Guzmán Mendoza, Coordinador Académico	<b>Hora inicio:</b> 10:00am
<b>Lugar:</b> Decanatura – bloque H	<b>Hora Fin:</b> 2:00 pm

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad / Alejandro López	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Carlos Guzmán Mendoza	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
6	Renato de Silvestri	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Grupos de Trabajo

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	José Márquez Guerra	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Carlos Guzmán Mendoza	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
---	--------------------------

**ACTA DE REUNIÓN**

2	Aprobación del acta anterior
3	Solicitud de ascenso docente Vladimir Monsalve
4	Solicitud de ascenso docente José Márquez
5	Aval participación calidad de ponente internacional del III Workshop: Cristina Montalvo Velásquez
6	Asignación docente especialización en Derecho Administrativo y de la función pública
7	Informe final de la comisión disciplinaria caso joven Pedro Jinete
8	Aprobación de sílabos
9	Apoyo Económico Yuleini Victoria Cohen Jiménez
10	Queja y petición Consultorio Jurídico
11	Solicitud de Consultorio Jurídico Virtual
12	Asuntos estudiantiles: Cancelación de semestre – Retiros Extemporáneos – Exoneración de preparatorios y/o SEP – Autorización de grado.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación de quorum**

Verificación del quorum, se encuentra presente los siguientes miembros, Luis Aguad Rodríguez, José Francisco Márquez, Cristina Montalvo Velásquez, José Miguel Cuesta y Carlos Guzmán. El Dr. Renato se excusó.

La Dra. Fania Tapiero se encuentra de permiso, razón a esto la asiste hoy el Dr. Carlos Guzmán M. Coordinador de Ciencia Política como secretario.

**2. Aprobación del acta anterior**

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

**3. SOLICITUD DE ASCENSO DOCENTE VLADIMIR MONSALVE**

El consejo de Facultad estudia nuevamente la solicitud de ascenso del docente Vladimir Monsalve, en la categoría de asociado a titular, de conformidad con lo establecido en el estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

Se precisa que el consejo de facultad mediante acta No. 11 dispuso devolverle la solicitud al docente, realizándole unas recomendaciones y solicitando que aportara los requisitos faltantes, razón a esto, el docente subsana y aporta la documentación completa que se encuentra a cargo de él.

**Decisión:** Por unanimidad se comisiona la señora Decana de la Facultad de ciencias Jurídicas, para que proceda a asignarle tres (3) evaluadores para el trabajo de investigación del docente, avalados por Colciencias y que sean doctores o Post doctores. Una vez cumplidos los requisitos correspondientes de darse trámite a la Vicerrectoría para lo correspondiente.

**4. SOLICITUD DE ASCENSO DOCENTE JOSE MARQUEZ**

El consejo de Facultad estudia la solicitud de ascenso del docente José Francisco Márquez Guerra, en la categoría de asistente a la categoría de asociado a la carrera profesoral de acuerdo con los

## ACTA DE REUNIÓN

requisitos exigidos por el artículo 19 numeral 2 del estatuto docente. Cumpliendo con cada uno de los requisitos reseñados en este artículo.

“a) Un período como profesor asistente mínimo de cuatro (4) años”: el docente Ingreso a la carrera profesoral en el año 2015.

b) Acreditar título de maestría, o de especialización clínica en medicina humana u odontológica con una duración de al menos tres años, o doctorado: el docente Acredita título doctoral convalidado en Colombia.

e) Evaluación integral satisfactoria de su desempeño académico en la categoría de profesor asistente: el docente acredita las evaluaciones satisfactorias del jefe inmediato, los estudiantes y la autoevaluación en todos los periodos académicos desde su ingreso.

f) Para efectos de esta promoción debe verificarse la presentación de por lo menos un trabajo de investigación o un aporte significativo a la docencia, a extensión, a las ciencias, a las artes o a las humanidades, con evaluación favorable de dos pares académicos externos reconocidos por Colciencias designados por el Consejo de Facultad.

El docente aporta la documentación requerida para el ascenso de categoría de asistente a asociado, se observa que el producto se encuentra publicado en revista indexada, se verifica que el docente no ha recibido puntos ni bonificaciones.

**Decisión:** Por unanimidad se comisiona la señora Decana de la Facultad de ciencias Jurídicas, para que proceda a asignarle dos (2) pares para la evaluación del artículo publicado y posteriormente darse el trámite para lo correspondiente.

### 5. Aval participación calidad de ponente internacional del III Workshop: Cristina Montalvo Velásquez

La Decana Cristina Montalvo Velásquez, solicita aval para participar como ponente internacional del III Workshop "Desafíos actuales del derecho penal y la política criminal", en Alemania, en sede de la Universidad de Wurzburg, del 21 al 26 de julio del 2024.

Cabe resaltar que el día 26 de enero del presente año mediante acta 002, este cuerpo colegiado aprobó aval para participar y apoyar económicamente a la docente para la asistencia del evento, por lo que, en complemento a lo anterior, en esta ocasión participara como ponente internacional, con dos temas en diferentes momentos del evento:

1- El Derecho Penal frente a la Tecnología de Automatización Vehicular; y

2- Contexto y patrones de macro-criminalidad en los asesinatos sistemáticos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia: Un estudio aplicado en el post-conflicto

**Decisión:** Se da aval.

**ACTA DE REUNIÓN**
**6. Asignación docente especialización en Derecho Administrativo y de la función pública**

La coordinadora de la especialización Dra. Claudia Rodríguez Albor, envía la plantilla de asignación docentes correspondiente al período 2024-2, del postgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Para los docentes Claudia Rodríguez Albor, Roberto Lastra Mier, José Francisco Márquez, Carlos Guzmán Mendoza, Gonzalo Lizarazo Mejía y Arif Asor Andrade Arroyo, las horas asignadas para este semestre en la especialización son horas que están por fuera de su carga académica como docentes de planta y/o tiempo completo Ocasional de la universidad.

**PRIMER SEMESTRE**

No	MÓDULO O CURSO	CÓDIGO	SEMESTRE	PROFESOR	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA	NÚMERO DE HORAS SEMESTRALES
1	Fundamentos del Derecho Administrativo y de la Función Pública	65895	I	ADAULFO CALDERON PACHECO	1019004903	EXTERNO	32
2	Estructura y Funcionamiento del Estado	65896	I	JORGE LEONES	1.143.436.232	EXTERNO	32
3	El Acto Administrativo	65897	I	GUILLERMO ARÉVALO	3716151	EXTERNO	48
4	Regímenes especiales de los servicios públicos I: servicios públicos Domiciliarios	65898	I	LUZ SILENE ROMERO SAJONA.	22548818	EXTERNO	16
5	Gestión de la Investigación	65899	I	CLAUDIA RODRIGUEZ	32.878.110	INVITADO DE PLANTA	32
6	Electiva de contexto: Legislación Ambiental y Política Marina en Colombia /Derecho y Globalización.	65910	I	ROBERTO LASTRA/ CARLOS GUZMAN	85449020/588293 0	INVITADO DE PLANTA/ TCO	32

**SEGUNDO SEMESTRE**

**ACTA DE REUNIÓN**

No	MÓDULO O CURSO	CÓDIGO	SEM	HORARIO Y FECHA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL MÓDULO	PROFESOR	TIPO DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA	NÚMERO DE HORAS SEMESTRALES
1	Regímenes especiales de los servicios públicos II: Contratación estatal.	65911	II	13-14 y 20-21 de Septiembre de 2024.	JORGE FANDIÑO	EXTERNO	32
2	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO O Y DISCIPLINARIO.	65912	II	4-5, 11-12 y 18-19 de Octubre de 2024.	GONZALO LIZARAZO	INTERNO TCO	48
3	Derecho Procesal Administrativo	65913	II	16-17, 23-24 y 30-31 de Agosto 2024.	CESAR TORRES	EXTERNO (BARRANQUILLA)	48
4	Responsabilidad Extracontractual del Estado	65914	II	1-2 y 8-9 de Noviembre 2024.	CESAR MEZA MERCADO	EXTERNO (BARRANQUILLA)	32
5	Procesos de la Reestructuración Administrativa	65915	II	15-16 de Noviembre 2024.	ANA SAUDA PALOMINO	EXTERNO (BARRANQUILLA)	16
6	Electiva de profundización: Antropología Jurídica / Interpretación y Argumentación Jurídica	65916	II	20-21 de Noviembre 2024.	JOSE FRANCISCO MARQUEZ./ ARIF ANDRADE	INTERNO CARRERA/ TCO	16

**Decisión:** Aprobado por unanimidad, en caso de existir algún docente nuevo se debe enviar la hoja de vida al Consejo de Facultad para verificar la idoneidad del mismo, y se remite al Departamento de Postgrado.

**7. INFORME FINAL DE LA COMISION DISCIPLINARIA CASO JOVEN PEDRO JINETE**

El representante de los docentes asignado Dr. José Márquez, el coordinador del programa (para ese entonces) Dr. Alex Solano, El representante de los estudiantes Luis Aguad miembros de la Comisión disciplinaria establecida mediante acta de Consejo de Facultad de 13 de julio de 2023 presentan ante este cuerpo colegiado el informe final de la actuación en la que se procede a conocer los hechos puestos de manifiesto por la doctora Lena Rodero en condición de Directora del Consultorio Jurídico, acerca de una posible comisión de falta disciplinaria por un estudiante de Consultorio Jurídico.

**ACTA DE REUNIÓN**

El artículo 185, literal e del reglamento estudiantil establece lo siguiente:

*Artículo 185. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:*

*e) La suplantación de personas o de las pruebas, falsificación de las calificaciones, la sustracción de los cuestionarios o documentos pertinentes;*

La comisión decidió: (A continuación, se copia textualmente del informe el concepto final del comité disciplinario)

**4. CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ DISCIPLINARIO**

*Por las motivaciones jurídicas expuestas, luego de analizar el contenido de la comunicación de los hechos, las pruebas documentales aportadas y las declaraciones sobre los hechos presentadas por el estudiante en sus descargos la Comisión considera de manera respetuosa que el Honorable Consejo de Facultad no es competente para iniciar actuación disciplinaria debido a que el conocimiento de las presuntas faltas gravísimas es competencia exclusiva del Consejo Académico de acuerdo con el capítulo XVI del Reglamento Estudiantil artículos 182-201.*

*Por esta razón, se solicita al Consejo de Facultad que envíe esta actuación en su estado actual al Consejo Académico para lo de su competencia.*

Se deja en esta acta por sentado, que se revisó la situación académica del estudiante y a la fecha de la decisión el joven tiene calidad de egresado no graduado.

Consulta de Notas			
Datos Básicos			
Identificación	Tipo de Documento	Nombre	Código
1048085494	CC	JINETE SIERRA PEDRO JUAN	851181748
Categoría		Situación	
CONTINUIDAD ACADEMICA - EGRESADO		EXCLUIDO NO RENOVACION DE MATRICULA	
Unidad Regional	Programa	Jornada	
CIUDELA UNIVERSITARIA	DERECHO	DIURNA	
<a href="#">Cambiar Estudiante</a>			<a href="#">Continuar</a>

La decana manifiesta que recibimos el informe dado por la comisión, asumimos la calificación de la falta, pero elevarlo al académico se debe argumentar y entrar en el debate si se le aplica la sanción de falta gravísima, precisa que hay que revisar si es sujeto disciplinario de conformidad al estatuto estudiantil.

El representante de los egresados manifiesta que como se podrá sancionar si a la fecha no es estudiante, no obstante, precisa que se podría remitir al consejo académico para que ellos determinen si es sujeto disciplinario, si el consejo de facultad es competente, si la calificación está bien redactada y no hay algún error, toda vez que precisa y pone de ejemplo que todo servidor público que no esté vinculado y haya cometido la conducta en el ejercicio de sus funciones es sujeto disciplinable.

**Decisión:** El Consejo de Facultad discutió y debatió la instrucción del caso, procede a remitir al Consejo Académico el informe de la comisión disciplinaria para que esta instancia en tanto que es

**ACTA DE REUNIÓN**

competente determine si el estudiante a la época de los hechos es sujeto disciplinable, determine si existe o no falta disciplinaria y en consecuencia de acuerdo con lo anterior, establezca o no las sanciones a que hubiere lugar la de acuerdo al estatuto estudiantil por tener en la actualidad la calidad de egresado no graduado.

**8. APROBACIÓN DE SILABOS.**

El comité curricular estudio dos puntos, la primera la modificación de unos sílabos de algunas asignaturas en el área de Derecho público y de segundo la aprobación de los nuevos sílabos de las asignaturas de noveno semestre del nuevo plan de estudios del programa de Derecho (plan 2020), en el que se debían crear unas asignaturas como electivas de profundización, en el que los estudiantes escogerán de acuerdo a las asignaturas ofertadas en qué áreas en desean profundizar.

Se precisa que el Comité Curricular escogió las asignaturas del banco de electivas que se registró en su momento ante el Ministerio de Educación, quedando aprobado los sílabos y las asignaturas en el comité curricular del día de hoy 26 de junio de 2024. Se aprobó los dos puntos tratados, así mismo se realizaron unas recomendaciones en aras de que los miembros del comité trabajen en la mejora y adecuación de estas asignaturas propuestas en el plan de estudios del plan 2020.

Las asignaturas para este semestre son:

No.	Electiva de profundizacion Ejercicio Autonomo I	Electiva De Profundizacion Gestion Judicial	Electiva de Profundizacion Gestion Publica	Electiva de Profundizacion Historia del Derecho	Electiva de Profundizacion Practica y Clinica Juridica
1	Laboral: Proteccion Social	Argumentacion en la Decision Judicial	Derecho de la gestión y administración pública	Historia del Derecho	Practica y Clinica Derecho Penal
2	Privado: Propiedad Horizontal	Interpretación Constitucional y Control de Convencionalidad	Legislación de la planeación y del desarrollo	Sistemas Jurídicos Contemporaneos	Practica y Clinica Derecho Publico
3	Publico: Derecho de tránsito y Transporte	Gestion de la Administracion de la Justicia y Etica Judicial	Teorías del poder y toma de decisiones políticas y judiciales		Practica y Clinica Derecho Privado
4	Penal: Sistema Acusatorio y Técnicas de Juicio Oral				Practica y Clinica Derecho Laboral

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad.

**9. APOYO ECONOMICO YULEINI VICTORIA COHEN JIMENEZ**

La estudiante perteneciente al semillero de investigación REDMAR, presenta solicitud aval y apoyo económico consistente en viáticos para asistir al congreso de ciencias del mar COLACMAR, con la ponencia "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY DE PROHIBICIÓN DE PLÁSTICOS EN COLOMBIA: AVANCES Y RETOS DE IMPLEMENTACIÓN", que se llevará a cabo en Brasil desde el 13 hasta el 16 de agosto de esta anualidad.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad. Y se remite a la vicerrectoría de investigación para su trámite correspondiente.

ACTA DE REUNIÓN

**Nota:** La presidenta del Consejo de Facultad Dra. Cristina Montalvo, se retira de la sesión, quedando precedida por el docente Dr. José Márquez, representante de los profesores.

**10. Queja y petición presentada por irregularidad en el consultorio en el Consultorio Jurídico.**

El consejo de Facultad, estudia la queja y petición presentada por irregularidad en el Consultorio Jurídico en la que se solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto de consultorio jurídico.

Para tal fin, se da traslado de la queja y petición al consultorio jurídico para que se manifieste frente a los presuntos hechos expuestos en la queja respetando el debido proceso.

El representante de los estudiantes Luis Agud, manifiesta que la queja está bien fundamentada y que se debería darle trámite de una queja disciplinar a la estudiante Elys Solano para que emita sus descargos por ser una queja contra una estudiante, el representante de los docentes Dr. Márquez aclara que la queja no es directamente contra la estudiante, sino que manifiesta lo que serían, de acuerdo con la interpretación de los estudiantes, presuntas irregularidades en el cumplimiento del reglamento del consultorio jurídico. Señala, además, que los docentes son constitucional, legal y estatutariamente autónomos en ejercicio del derecho de libertad de cátedra para tomar las decisiones sobre las formas en las que se evalúan los contenidos y se establecen las calificaciones sobre el desempeño de los estudiantes en el marco de los estatutos y reglamentos de la Universidad. También, deben tenerse en cuenta los derechos de los estudiantes que participan en actividades en representación de la Universidad y distinguir las excusas por ausencia autorizadas por el reglamento y aquellas que no lo están para diferenciar así a) el trato dado a cada una de las situaciones en particular y en todo caso, preservando el derecho de los docentes a dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje y b) de los estudiantes a ser tratados de acuerdo con cada una de las situaciones particulares en que se encuentren de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

**Decisión:** De acuerdo con los principios del debido proceso se procede a dar traslado de la queja y petición al director del Consultorio Jurídico Jair Montaña, y al coordinador del programa de Mediación Penal Dr. Iván Alemán, para que en respuesta a lo manifestado por los estudiantes, informen a este Consejo de Facultad sobre la situación planteada.

**11. SOLICITUD DE CONSULTORIO JURIDICO VIRTUAL.**

**La estudiante Alejandra Melissa Martínez Pérez, identificada con cedula No.1.001.780.602,** solicitud formalmente a este consejo de facultad, que se le permita poder cursar la asignatura práctica de Consultorio Jurídico III en la modalidad virtual; de conformidad con el Acuerdo Superior No. 000019 del 12 de octubre de 2023 en su artículo 6, que enuncia las modalidades para la presentación de los servicios de consultorio jurídico (...) Adicionalmente, de acuerdo al artículo 39 del reglamento del Consultorio Jurídico en su inciso C expresa lo siguiente para las modalidades de prácticas formativas de Consultorio Jurídico:

**“C. Modalidad Virtual:** Son las que realiza el estudiante haciendo uso de las herramientas tecnológicas para la atención de casos y asistencia a las actividades de formación programadas por Consultorio Jurídico. En esta modalidad sólo se podrán cursar dos niveles de consultorio jurídico, el Consejo de Facultad a solicitud del estudiante interesado, quien



## ACTA DE REUNIÓN

*debe justificar las razones por las cuales opta por las prácticas virtuales, será el encargado de autorizarlas y ordenar al director (a) de*

*Consultorio Jurídico la elaboración de un plan de trabajo semestral para los estudiantes que asuman esta modalidad.”*

De acuerdo con lo anterior, la estudiante presenta la solicitud por motivos laborales, toda vez que maneja un horario de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm y sábados de 8:00am a 3:00pm (adjunta certificado laboral), razón a esto, su horario laboral no le permite realizar las horas correspondientes de Consultorio Jurídico en la modalidad presencial donde se debe asistir a la sede del consultorio, pero desea cumplir con su responsabilidad de cursar la asignatura.

A juicio de representante docente, el Reglamento del Consultorio Jurídico otorga al Consejo de Facultad la competencia facultativa para que en casos excepcionales proceda a autorizar o no las solicitudes estudiantiles sobre la ejecución de las prácticas de consultorio en modalidad no presencial. Lo anterior sin perder de foco que, sin lugar a duda, las practicas del consultorio jurídico tienen como objetivo primordial formar de manera practica a los estudiantes en el manejo de los casos siendo esta su naturaleza, función y razón de ser. En este orden, la asignatura se regenta en la modalidad presencial tal y como consta en el plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación. Las prácticas que no se puedan realizar de manera presencial deben contar con las excusas propias que el reglamento estudiantil acepta para las ausencias y no pueden ser autorizadas de manera permanente o exclusivas sino de forma transitoria y complementaria para garantizar el objetivo y la naturaleza de la asignatura.

Por las razones expuestas anteriormente, **hasta** tanto no se hayan reglamentado los criterios de validación de las solicitudes de consultorio jurídico virtual sobre su duración, las excusas aceptables, su tipología, alcance, dedicación, contenido, calificación y su forma de aplicación entre otras, no se puede decidir sobre autorizar o no las solicitudes de los estudiantes, recordando que esta es una competencia facultativa del Consejo de Facultad.

**Decisión:** El Consejo decide conformar una comisión, para determinar los criterios habilitantes para otorgar a los interesados en realizar algunas prácticas del consultorio jurídico en la modalidad virtual. En esta comisión se deberá involucrar el director del Consultorio Jurídico, un funcionario del consultorio jurídico, el representante de los estudiantes, el representante de los egresados y un docente del programa de Derecho.

El docente del programa será el Doctor Carlos Guzmán, quien se postuló y quedo aprobado en esta sesión.

## 12. ASUNTOS ESTUDIANTILES

### I. CANCELACION DE SEMESTRE

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

**ACTA DE REUNIÓN**

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
  - b) Calamidad doméstica
  - c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
  - d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.
- Concepto de Consejo de Facultad.

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
1002156307	GUTIERREZ MARTINEZ CAMILO ERNESTO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	El estudiante solicita la cancelación de semestre por motivos laborales. (El estudiante realizo su solicitud dentro de los términos)	APROBADO, SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS.

**II. RETIRO DE ASIGNATURAS**

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
1007314472	MARIA LUCIA TURIZO BARRANCO	RETIRO EXTEMPORANEO	La estudiante solicita el retiro de la asignatura de TEORIA DE LA PRUEBA, por motivos de salud mental; la estudiante manifiesta que durante el transcurso del curso sufrió una calamidad familiar, que le ocasiono estrés, ansiedad, insomnio y por otro lado, el estrés le	SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIOS.

ACTA DE REUNIÓN

			<p>genero ataques de asma, razón a esto, tuvo que empezar un proceso de salud mental tanto particular como por bienestar universitario.</p> <p>El departamento de salud mental refrendo por medio de correo confirmando la asistencia de la estudiante al programa.</p>	
1002028300	JULIETH VANESSA MARTINEZ OBESO	RETIRO EXTEMPORANEO	<p>Se estudia nuevamente la solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, toda vez que aporta historia clínica refrendada ante salud mental positiva. La razón de su solicitud obedece a razones de salud mental.</p> <p>El departamento de salud mental refrendo por medio de correo confirmando la asistencia de la estudiante al programa.</p>	<p>APROBADO SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS</p>
1129573419	MERIÑO GOMEZ JEIMYS	RETIRO EXTEMPORANEO	<p>El estudiante solicita retiro extemporáneo de la asignatura de FILOSOFIA DEL DERECHO Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN IV, por motivos de calamidad familiar,</p>	<p>SE REMITE A LA COMISION DE ESTUDIOS APROBADO POR ENCUADRARSE EN LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR</p>

**ACTA DE REUNIÓN**

			razón a que su madre quien sufrió una fractura patológica de tibia y peroné ocasionada por una diabetes que le a dado artropatía de charcot, Adicional le realizaron mamoplastia reconstructiva, estando bajo su cuidado, ya que es hija única se le imposibilito la asistencia a esas dos clases.	
1043675883	JHOELIS CASTELLANOS SUÁREZ	RETIRO EXTEMPORANEO	El estudiante solicita retiro extemporáneo de la asignatura DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, por razones de salud mental se me le hace imposible seguir cursando la asignatura, ya que le ha generado cuadros de ansiedad, estrés permanente y ataques pánico. El departamento de salud mental refrendo por medio de correo confirmando la asistencia de la estudiante al programa.	SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

**III. EXONERACION DE PREPARATORIOS DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SABER PRO.**

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
--------	-----------------	-----------	-----------	----------

**ACTA DE REUNIÓN**

1001911718	SERGIO ANDRES SILVA ROHENES	EXONERACION DE PREPARATORIOS Y/O SEP	El estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o SEP por haber obtenido un buen resultado en las pruebas Saber Pro.	NEGADO, el percentil de comunicación escrita, no cumplen con el porcentaje requerido.
------------	--------------------------------	---	--	---

**IV. AUTORIZACIÓN DE GRADO**

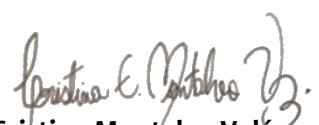
Los egresados no graduados relacionados, presentan ante este órgano solicitud de autorización de grado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 100 parágrafo tercero el cual establece que "Si transcurridos cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudio no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad". En concordancia con lo estipulado; este organismo considera que debe aprobarse la solicitud en virtud que el egresado cumplieron los requisitos legales para obtener el título de abogado optando la modalidad de grado judicatura.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARLON FERNANDO PALACIO GONZALEZ	8.800.140
ARMANDO JAVIER POLO CAMARGO	72227219

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SITUACION	DECISIÓN
72021791	MANUEL FERNANDO HERNANDEZ CASTILLA	El peticionario solicita autorización para continuar con su trabajo de grado, por haber transcurrido 5 años desde que termino académicamente (2018-2)	Aprobado, se autoriza que realice su trabajo de grado para optar para su título de abogado.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Carlos Guzmán Mendoza  
Secretario Académico